

BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL, PARA CUBRIR UN PUESTO DE INFORMADOR/A TURÍSTICO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD LA RIOJA 360 GRADOS AVANZA S.A.U.

(código de convocatoria: lr360ga202603)

BASE PRIMERA. - FUNCIONES BÁSICAS DEL PUESTO:

Se integrarán en el Área de Información y Acogida, dependiente de la Dirección e Información y Acogida.

Además de realizar tareas y funciones administrativas propias de una Oficina de Turismo, tiene como actividad principal la atención e información al público en dichas oficinas. Asimismo, podrá atribuírsele el control del material informativo, folletos, publicaciones y consumibles existentes en la oficina a disposición del público.

Será misión de este rol colaborar en la Oficina de Turismo de acuerdo con los procedimientos establecidos a través de un enfoque de calidad en los servicios y trabajo en equipo.

Todas las tareas relacionadas con su puesto que ayuden a la consecución de los objetivos de la empresa, entre otras:

- Atención, asesoramiento e información al público en oficina prestando apoyo en la organización de los viajes.
 - Atención presencial y telefónica.
 - Gestión de mails.
 - Asistencia a ferias.
 - Preparación de materiales.
- Control del material informativo: folletos, publicaciones y consumibles existentes en la oficina a disposición del público.
 - Preparación de ferias y materiales.
 - Elaboración de estadísticas.
 - Recopilación y actualización de la información.
 - Uso de herramientas tecnológicas orientadas a la promoción turística y a la optimización de la experiencia del visitante.

Cualquier otra función que guarde relación con su puesto de trabajo y pueda ser necesaria para cumplir los objetivos y tareas de la empresa.

BASE SEGUNDA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas aspirantes deberán enviar por correo electrónico a lr360ga202603@qualisconsultores.es la documentación que se solicita en el punto 3 de las bases generales (si el correo enviado ocupa más de 30 MB, se enviará en dos correos máximo sin exceder el máximo permitido en cada uno de ellos).

El plazo de presentación de solicitudes será hasta **el 26 de julio de 2026 a las 23.59pm.**

BASE TERCERA. - TITULACIÓN REQUERIDA:

- Formación Profesional Grado Superior en el área de Turismo, marketing, relaciones públicas, TEAT, similar o superior.

BASE CUARTA. - DISEÑO DEL PROCESO SELECTIVO Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS:

Para el caso de celebración de ejercicios o pruebas conforme al sistema de llamamiento único o tengan lugar otras actuaciones que requieran la comparecencia de las personas candidatas, las situaciones de embarazo, parto o lactancia, debidamente acreditadas, podrán constituir causa que justifique la modificación de las circunstancias de tiempo o lugar de celebración del acto.

La atención de las solicitudes de modificación llevará aparejadas las medidas organizativas necesarias y adecuadas para garantizar el principio de igualdad de concurrencia de todas las personas candidatas.

FASE 1: EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y MÉRITOS:

De carácter **obligatorio y eliminatorio (APTO/A - NO APTO/A)**.

- Requisito mínimo de Formación: Formación Profesional Grado Superior en el área de Turismo o similar (relaciones públicas, atención al cliente, etc.).
- Experiencia mínima de 36 meses realizando funciones similares a las descritas en la Base Primera del presente documento, acreditable mediante CV e informe de vida laboral.
- Inglés: Nivel C1 acreditable mediante título oficial del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) o superación de prueba.
- Nivel B2 en una segunda lengua extranjera, acreditable mediante título oficial del MCER o superación de prueba.
- Español nativo o nivel C2 acreditable mediante título oficial MCER.

Todos los méritos alegados, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo.

Las personas participantes deberán aportar un certificado oficial que acredite el nivel requerido o, en su defecto, una declaración jurada de cumplimiento de dicho nivel, el cual deberá ser enviado en la FASE 1. En este último caso, el nivel será verificado mediante la prueba correspondiente.

La sociedad se reserva la posibilidad de realizar la prueba técnica necesaria para comprobar el nivel descrito por cada persona candidata.

VALORACIÓN DE MÉRITOS (máx. 20 puntos):**A) Titulaciones universitarias adicionales (máx. 3 puntos)**

- Titulaciones adicionales relacionadas con las funciones (acreditable mediante títulos/certificados oficiales). **3 puntos**

B) Formación no reglada adicional (máx. 8 puntos): Todos los cursos o formaciones presentados por los candidatos/as deberán estar acompañados de un certificado que acredite la realización

del curso o formación correspondiente. Dichos certificados deben especificar claramente el número de horas cursadas.

- Formación específica relacionada con las funciones (atención al cliente, comunicación, nuevas tecnologías, turismo, etc.) (Duración mín. del curso: 10 horas): **1 puntos**.
- Formación específica relacionada con las funciones (atención al cliente, comunicación, nuevas tecnologías, turismo, etc.) (Duración del curso superior a 30 horas: **1,5 puntos**

C) Titulación de idiomas (máx. 2 puntos)

- Nivel C1 en una segunda lengua extranjera, acreditable mediante título oficial del MCER: **2 puntos**
- Nivel B1 en un idioma extranjero adicional a los dos requeridos, acreditable mediante título oficial del MCER: **1 punto**
- Nivel B2 o superior en un idioma extranjero adicional a los dos requeridos, acreditable mediante título oficial del MCER: **2 puntos**

D) Experiencia (máx. 7 puntos):

Experiencia superior a 3 años en puestos de trabajo habiendo realizado al menos el 66% de las funciones descritas en la Base Primera en los últimos 10 años. Acreditación mediante CV, declaración responsable e Informe de vida laboral actualizado:

- Superior a 3 años e inferior o igual a 5 años: **4 puntos**
- Superior a 5 años, siempre y cuando la experiencia se haya adquirido en, al menos, dos empleadores diferentes: **7 puntos**

Todos los méritos alegados, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo.

En los baremos de méritos se valorarán, a los efectos de experiencia profesional, el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad, o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en el que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género.

FASE 2: PRUEBA PSICOMÉTRICA DE ADECUACIÓN AL PUESTO Y ENTREVISTA COMPETENCIAL Y TÉCNICA (Máx. 20 puntos):

- De carácter **obligatorio**.
- Serán aptas para realizar esta segunda fase del proceso, todas las candidaturas que superen el umbral de 14 puntos en el cómputo global de la fase 1.
- La prueba psicométrica consistirá en la realización de una o varias pruebas encaminadas a valorar la adecuación de los/as aspirantes al perfil del puesto y a las funciones a desempeñar.

- Se emitirá un informe completo sobre cada uno/a de los/as candidatos/as propuestos/as que el Tribunal de selección conocerá antes de realizar la entrevista competencial y técnica.
- La mencionada entrevista, se llevará a cabo en la sede social de LA RIOJA 360 GRADOS AVANZA, por parte de los miembros del Tribunal de Selección y se centrará en valorar las siguientes competencias genéricas del puesto.

La puntuación de esta fase se definirá con la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las competencias analizadas.

- De la entrevista competencial se levantará y firmará un acta en la que se recojan las puntuaciones otorgadas por todos y cada uno de los miembros del Tribunal de Selección.
- Se establecen como umbral mínimo 14 puntos.
- En el caso de que alguna de las personas candidatas, no alcance el umbral mínimo exigido en el punto anterior, quedará excluida del proceso de selección, continuando las restantes personas.
- En caso de ser necesario el proceso de convocatoria pública para cubrir estas plazas, se tendrá en cuenta el número de personas aptas para el proceso de contratación. En el caso de que el número de personas aptas una vez finalizada esta fase sea inferior a 2 personas, el Tribunal de Selección acudirá a la siguiente o siguientes personas candidatas hasta completar el número mínimo de 2 candidaturas aptas

RESUMEN DE PUNTUACIONES POR FASES:

FASE 1	FASE 2	TOTAL
20	20	40